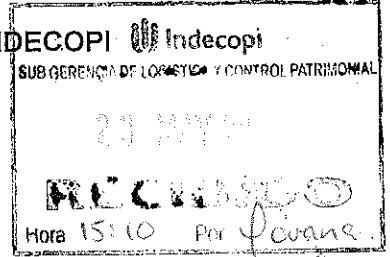




RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI



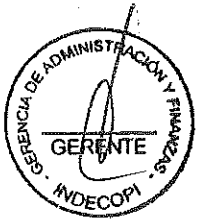
N° 060 -2019-INDECOPI/GEG

Lima, 23 de mayo de 2019

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General del INDECOPI N° 011-2019-INDECOPI/GEG del 22 de enero de 2019, el Informe N° 027-2019/GAF-Sgl elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019, el Memorándum N° 303-2019/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 370-2019/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



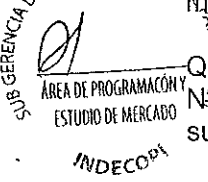
Que, el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva indica que el PAC debe contener, entre otros, los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General del INDECOPI N° 011-2019-INDECOPI/GEG del 22 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019);



Que, a través de la Resolución de la Gerencia General del INDECOPI N° 056-2019-INDECOPI/GEG del 13 de mayo del 2019, se aprobó la primera modificación al PAC 2019;

Que, en el numeral 19 del PAC 2019 se consideró la contratación de la renovación de la suscripción anual de base de datos Scopus, cuya convocatoria se encontraba prevista para el mes de mayo del 2019, mediante Contratación Internacional;



Que, la Gerencia de Promoción y Difusión (área usuaria) comunicó a través del Memorándum N° 065-2019/GPD se deje sin efecto el requerimiento de la contratación del servicio de la suscripción anual de base de datos Scopus;





Que, en ese sentido, corresponde excluir del PAC 2019 el Procedimiento de Selección por Contratación Internacional que fuera considerado en el ítem número 19, para la contratación de la renovación de la suscripción anual de base de datos Scopus;

Que, mediante Informe N° 02-2019-CS-CP-008-2018-INDECOPI del 26 de abril del 2019, el Comité de Selección del Concurso Público N° 008-2018-INDECOPI – Contratación del servicio de suscripción a licencia de Microsoft Office 365 E3 y Project Online, informó sobre su declaratoria de desierto, concluyendo que:

"a) Que el área usuaria confirme si persiste la necesidad requerida y de ser así, remita los términos de referencia evaluando las modalidades de licenciamiento.

b) Asimismo, según lo establecido en las bases estándar del concurso público para la contratación de servicios en general aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se recomienda evaluar la inclusión en los términos de referencia de documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de algún componente de los términos de referencia que la entidad considere pertinente";

Que, mediante Memorándum N° 332-2019/GTI del 2 de mayo del 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información (área usuaria) indicó que persiste la necesidad del requerimiento, por lo que remitió los términos de referencia actualizados;

Que, en vista de ello, como resultado del Estudio de Mercado N° 001-2019/SGL-PYEM del 20 de mayo del 2019, para la contratación del servicio de suscripción a licencia de Microsoft Office 365 y Project Online, se determinó el valor referencial del procedimiento de selección, correspondiendo a una Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 008-2018-INDECOPI, en atención a lo previsto en el artículo 44.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, vigente al momento de la convocatoria del mencionado concurso público;

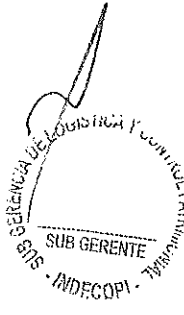
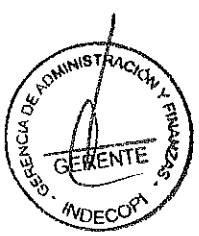
Que, mediante Memorándum N° 018-2019/GPG-App del 8 de enero del 2019, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 11 y la Previsión Presupuestal N° 03-2020, documento que debidamente suscrito además por el Gerente de Administración y Finanzas, conforme con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con el Informe N° 027-2019/GAF-Sgl del 20 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial concluye que resulta necesario efectuar la segunda modificación del PAC 2019, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección materia de la presente resolución;

Que, a través del Informe N° 370-2019-GEL del 9 de mayo de 2019, la Gerencia Legal manifiesta que conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la exclusión e inclusión en el PAC 2019 de los procedimientos de selección materia de la presente resolución, se encuentran dentro de los supuestos previstos en el artículo 6 del Reglamento y el numeral 7.6.1 de la Directiva, por lo que resulta legalmente viable realizar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del INDECOPI;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud de las facultades otorgadas a través del literal a) del primer artículo de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 010-2019-INDECOPI/COD, el Gerente General es el funcionario competente para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI;

Que, los órganos competentes del INDECOPI, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación de las normas previamente citadas, elaboraron la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, siendo necesaria su aprobación;



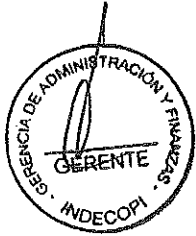


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

De acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 010-2019-INDECOPI/COD;



Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

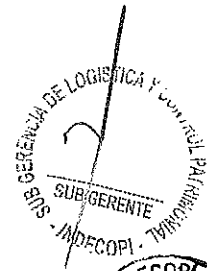
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI correspondiente al Año Fiscal 2019**, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

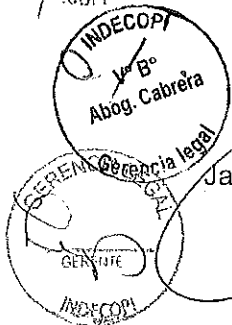


Artículo 2.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2019.

Artículo 3.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2019, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través del Servicio de Atención al Ciudadano ubicado en la sede central del INDECOPI, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.



Regístrese, comuníquese y archívese



Javier Coronado Saleh
Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

BI AÑO : 2019
 E RUC : 20735940533

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001963-INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
 C) SIGLAS : INDECOPI
 F) PLIEGO : 183
 Para recibir el archivo XML para el SEACE Presione: CTRI En las columnas con encabezado Azul presione CTR. + J para obtener ayuda.
 D) UNIDAD EJECUTORA :
 RESOLUCIÓN :
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

| N.º REF | Tipo de Selección | Entidad Compras o Corporativa Encargada | Tipo | Tipo de Proceso | Objeto de Contratación | N.º de Item | Ante. Cedente | Descripción del Antecedente | Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar (Necesita conexión a Internet) | Código Único de Bienes, Servicios y Obras - Item | Unidad de Medida | Cantidad | Tipo de Moneda | Tipo de Cambio | Valor Estimado de la Contratación | Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación de Servicios | | | Fuente de Financiamiento | Fecha Prevista de la Convocatoria | Organismo Encargado de las Contrataciones | Observaciones | Dirección del Pac por las Oficinas Regionales Armadas | |
|---------|-------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------|---------------|--|---|--|------------------|-----------|----------------|----------------|-----------------------------------|--|------|------|--------------------------|-----------------------------------|---|----------------------|---|--------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | |
| 19 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 2 - Por subpostas de implantación | 76 - Contratación Internacional | 2 - SERVICIOS | 0 - NO | 0 - NO | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE BASE DE DATOS SCOPUS | 811250100282646 | 36 - Servicio | 1 | 1 - Soles | 1 | 15 | 01 | 30 | 09 | 09 | 09 | 09 | 5 - Mayo | 24 - Presudicialista | SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL | 0 - SI |
| 35 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de subasta | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | 1 - SI | 1 - SI | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE 365 Y PROJECT ONLINE | 811250100387527 | 36 - Servicio | 1 | 1 - Soles | 1 | 15 | 01 | 30 | 09 | 09 | 09 | 09 | 5 - Mayo | 381 - Sin Modalidad | SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL | 0 - SI |

